



Noticias



Santiago, 25 de febrero de 2016

Falta de servicio.

Corte de Antofagasta confirmó sentencia y ordena a Municipalidad indemnizar por accidente en vía pública.

El fallo confirmó el pago de \$1.281.379, por concepto de daño emergente, elevando a 7 millones la indemnización por daño moral.

En fallo unánime, la Corte de Apelaciones de Antofagasta confirmó la resolución dictada por el Juzgado de Letras de Tocopilla, que condenó a la Municipalidad de dicha comuna a pagar una indemnización de perjuicios por falta de servicio a Lorena Barraza Castillo, quien sufrió una fuerte caída el 18 de abril de 2013, en la vía pública, provocada por la falta de mantenimiento de la tapa de una cámara del alcantarillado.

En ese sentido, el fallo confirmó el pago de \$1.281.379, por concepto de daño emergente, elevando a 7 millones la indemnización por daño moral.

Al efecto, el Tribunal de alzada adujo en lo grueso que "existen presunciones judiciales suficientes en términos del artículo 426 del Código de Procedimiento Civil, que permiten establecer la falta de servicio en cuanto no se mantuvo reparada la acera en lo referente al levantamiento de la tapa de la cámara, a consecuencia de lo cual se ha producido la lesión que en este proceso de indemniza, razones por la cual no cabe sino confirmar la sentencia, cuyas costas del recurso deberá pagar la demandada".

Vea texto íntegro de las sentencias de la [Corte de Antofagasta](#) y de [primera instancia](#).

RELACIONADO

* [Corte de Coyhaique dicta sentencia y ordena a Municipalidad pagar indemnización por accidente en juegos infantiles...](#)
